EL ARGOS DE BUENOS AIRES

NUM. 58---MIERCOLES---7---AGOSTO---1822---TOM. I.

Nota de los buques entrados y salidos en el puerto.

ENTRADOS.—Dia 5 Zumaca nacional *Concepcion*, procedente de Montevideo, de donde salió el 2 del corriente, su capitan D. Domingo Castañer, cargamento yerba y otros efectos, consignáda à D. Francisco Trelles.—En idem Bergantin frances *Enriqueta*, procedente de Saint Maló, de donde saliò el primero de marzo, con escala en el Janeiro, de donde salió el 2 de Junio, y arribó á Montevideo de donde saliò el primero del corriente: su capitan D. Enrique Gutierrez, cargamento sal, tabaco, algodon y otros efectos, consignado à D. Sebastian Lezica.—1 Zumaca, y un bergantin.

SALIDAS.—Dia 3 Bergantin inglés *Adeona*, para las Islas Nuevas, su capitan Mr. Williams Low, despachada en lastre por Mr. Anderson.—En idem. Zumaca nacional *Antenor*, para Montevideo, su capitan D. Francisco Salas, cargamento ron, aguardiente y vino despachada por Don Francisco Trelles.—Dia 6. Goleta americana *Ann*, para Filadelfia, su capitan Mr. John w. Meizeken, despachada por Mr. Zimmerman.—1 bergantin, 1 goleta, y 1 zumaca.

CORREOS.—El dia 3 llegó el de Montevideo, y sale hoi miércoles 7.

TEARO—Para mañana jueves:—*El médico á palos*, comedia de Moliere, traducida por Moratin; tonadilla y sainete.

EL QUE QUISIERE comprar en precios muy cómodos dos tinajas de piedra de diez à once barriles, una decena de dama juanas, varios millares de corchos, y una rueda propia para fàbrica de velas puede ocurrir à la habitacion de D. Agustin Sotera, almacen de loza frente la casa de D. Juan Alcina calle del Correo.

EN LA TIENDA de tabaco de la Habana, que se halla en la calle del General Belgrano, media cuadra antes de llegar á Santo Domingo, se vende rapè de buena calidad, grueso, y delgado, á 4, 6, 8, 10, y 12 reales la libra, botella, ò bote; polvillo sevillano à tres reales la onza, tabaco de hoja á 2 reales la libra; cigarros babanos desde 4 hasta 9 reales el 100, aceite superior de comer á 3 reales la botella; y otros muchos articulos tambien á precios equitativos.

SE VENDEN dos cuartos de tierra con sus correspondientes varas de fondo situados en la plaza de San José de Flores con dos frentes al Sud y al: Leste el que la quiera comprar se verà con la dueña Doña Juana Billagra, que vive en la plaza nueva al lado de la botica de Miron.

SE VENDE una estanzuela en el partido del Durazno con 400 cabezas de ganado vacuno: sus vacas lecheras, como 3000 obejas, una manada de caballos, una cria chanchos blancos inglèses, ranchos buenos, corral de satisfaccion de yandubai. En terreno arrendado pero su arrendamiento muy cómodo y campo superior. D. Mauricio Pizarro està facultado para vender.

NECESITANDOSE fletar carretas, para traer carga de las inmediaciones à la Guardia del Monte, se avisa à los que quieran contratarlas, à fin de que impuestos, en la ud tienda de Ochagavia del sujeto que ha de ocuparlas puedan entenderse con este.

NOTICIAS DE AFUERA.

Estracto del 4°. censò de lòs Estados-Unidos (*).

Varones blancos libres, de 10 años, abajo	1,344.263.
Varones blancos libres, de 10 años, y que no pasan de 16	612,102.
Varones blancos libres, entre 16 y 18 años de edad	180,036.
Varones blancos libres, de 16 años y abajo de 26 incluyendo cabezas de familia	755,520.
Varones blancos libres, de 26 años, y abajo 45 incluyendo cabezas de familia	765,546.
Varones blancos libres de 45 y arriba de esta edad, incluyendo cabezas de familia	494.735.
Mugeres blancas libres, de 10 años abajo	1,279.622.
Mugeres blancas libres, de 10 años y abajo de 16	604,912.
Mugeres blancas libres, de 16 años, y abajo 26 incluyendo cabezas de familia	780,865.
Mugeres blancas libres, de 26 y abajo de 45 incluyendo cabezas de familia	736,068.
Mugeres blancas libres, de 45 y arriba de esta edad, incluyendo cabezas de familia	462,449.
	8,016,118.

Esclavos.

Varones abajo de 14 años	342.460.		
Varones de 14 y abajo de 26	202,248.		
Varones de 25 y abajo de 45	162,950.		
Varones de 45 y arriba de esta edad	77.013.		
		784,671.	
Mugeres abajo de 14	323,014.		
Mugeres de 14 y abajo de 26	201,509.		
Mugeres de 26 y abajo de 45	151,922.		
Mugeres de 45 y arriba de esta edad	70.320.		
		746,765.	
			1,531,436.

Personas de color libres.

Varones abajo de 14 años..... 47,640.

(*) Es interesante conocer los progresos y estado de esa admirable y feliz nacion que acaba de reconocer nuestra independencia, adelantandose à todas las demas. Cada diez años se ejecuta en conformidad de una ley el censo de la poblacion; y se ha encontrado que favorecida por la naturaleza, gozando de inmensos terrenos, y de la constitucion mas perfecta que hasta ahora han conocido los hombres dobla su número cada veinte y cinco años. Tal es el efecto de una administracion imparcial de justicia, y de la libertad de industria. En ella se halla en el dia el ùnico gobierno (comparando los de las naciones antiguas) en que los subditos estèn contentos con los que mandan. Y que es esto sino una prueba de la excelencia de sus instituciones, tan elevadas y tan sàbias que aun algunos de los que se precian de discernirlo todo, vemos que no las pueden comprender? Los gobernados en Europa se irritan y mueren contra sus mismos jefes; y à pesar de las cintas y cruces con que estos se engalanan, son tenidos mas bien como harpias que como deidades del estado. Notemos tambien aunque de paso la importancia de las operaciones estadisticas pues aun hay quien haya dudado del objeto è interes de nuestro registro estadistico.

Varones de 14 y abajo de 26..	23,036.		
Varones de 26 y abajo de 45..	23,442.		
Varones de 45 y arriba de esta edad....................	17,586.		
		112,703.	
Mugeres, bajo de 14 años de edad...................	45,869.		
Mugeres de 14 y abajo de 26..	28,784.		
Mugeres de 26 y abajo de 45..	27,169.		
Mugeres de 45 y arriba de esta edad....................	18,873.		
		120,695.	
			233,398.
Otras personas; excepto indios que no pagan tasas......			4,631.
			9,785,583.

Núm. de personas empleadas en la agricultura...	2,065,499.
Núm. de personas empleadas en el comercio....	72,397.
Núm. de personas empleadas en las manufacturas.	349,247.
Extrangeros que no están naturalizados........	53,655.

Marina de guerra de los Estados-Unidos.

Navios de linea.

La Independencia, de...................	74. cañones
El Washington, de....................	74.
El Franklin, de......................	74.
El Columbus, de......................	74.
El Ohio, de..........................	74.
Carolina del Norte, de................	74.
El Delaware, de......................	74.
Fragatas de primera clase.	
La Constitucion, de..................	44.
Los Estados-Unidos, de................	44.
La Guerrera, de......................	44.
La Java, de..........................	44.
Fragatas de segunda clase.	
El Congreso, de......................	36.
La Constelacion, de..................	36.
El Macedonio, de.....................	36.
El Fulton (fragata de vapor)............	30.

Corbetas.

John Adams, de.......................	24.
El Cyane, de.........................	24.
Bergantines de guerra.	
El Hornet, de........................	18.
El Ontario, de.......................	18.
El Erie, de..........................	18.
El Peacock, de.......................	18.
El Alerta, de (buque almacen)...........	—
Empresa.............................	12.
Chispa..............................	12.

Escunas.

Non such....12.	Dolphin....12.	Asp........—
Alligator....12.	Shark......12.	La S^{ta}. del lago. 1
Porpoise.....12.	Grampus. ..12.	

Cañoneras.

Los números 95, 8, 76, 158, 168, de á un cañon cada una—5

PERÚ—*Lima 25 de Abril.*—El Protector del Perú—He acordado y decreto:—1.° Queda sancionado desde hoy un establecimiento literario con el nombre de SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA.—2.° Esta sociedad se compondrá de cuarenta miembros perpetuos, cuyo primer nombramiento lo hace el gobierno por esta sola vez; debiendo en lo sucesivo ser elejidos á pluralidad de votos por ella misma en caso de muerte; en el de ausencia temporal, se elejirán suplentes de la lista de miembros honorarios.—3.° El presidente nato de la Sociedad Patriótica de Lima será el ministro de estado.—4.° Habrá ademas un vice presidente, cuatro censores, un secretario, un contador y un tesorero, que se elejirán tambien á pluralidad de votos por la misma Sociedad, y serán aprobados por el presidente de ella: sus funciones respectivas serán detalladas en un reglamento interior que formarán el presidente, el vice presidente, los censores y el secretario que se nombre.—5.° El 20 del presente tendrán su primera reunion los miembros de la Sociedad Patriótica para hacer las elecciones que previene el artículo anterior, y hecha esta, se señalará el dia en que debe instalarse con la solemnidad posible.—6.° Tendrá sus sesiones en uno de los salones de la universidad, que se preparará al efecto.—7.° Todas sus sesiones serán públicas: los martes y viernes de cada semana, despues de las siete de la noche en verano, y en invierno despues de las seis, serán los dias de sesiones ordinarias.—8.° El objeto de esta sociedad es discutir todas las cuestiones que tengan un influjo directo ó indirecto sobre el bien publico, sea en materias políticas, económicas ó científicas, sin otra restriccion que la de no atacar las leyes fundamentales del pais, ó el honor de algun ciudadano.—9.° Publicará la Sociedad Patriótica cada mes las memorias que se le hubiesen presentado, previa la censura de su mérito literario, por alguno de los cuatro miembros en quienes debe turnar el cargo de revisar las que se presenten y lean en la Sociedad.—10.° Habrá un número indefinido de miembros honorarios, en cuya clase podrán ser admitidos los corresponsales de la Sociedad, y demas individuos que fuesen acreedores á esta distincion por sus talentos, ó por la profesion de alguna arte ó ciencia: su nombramiento pertenece á la Sociedad.—11.° Los gastos precisos para realizar este establecimiento se harán por cuenta del erario, mientras la sociedad con aprobacion del gobierno, se proporciona fondos propios.—12° Los miembros fundadores de la Sociedad Patriótica serán los siguientes: el H. C. Bernardo Monteagudo, ministro de estado.—H. general D. Tomás Guido, ministro de guerra y marina: —H. D. Hipólito Unánue, ministro de hacienda, miembro de la sociedad de Baviera &c. &c.—(Aquí están los nombres de los demas individuos, que deben fundar la sociedad.)—Reunida la Sociedad, se dividirá en varias sesiones segun las materias á que se contraiga.—13° El ministro de estado queda encargado de la ejecucion de este decreto en todas sus partes: insértese en la gaceta oficial y circúlese. Dado en el palacio protectoral de Lima á 10 de Enero de 1822.—3.°—Firmado—*San Martin.*—Por órden de S. E.—*B. Monteagudo.*

BUENOS AIRES:

REPRESENTACION DE LA PROVINCIA.

Extracto de la sesion de la noche del viernes 2.

Abierta la sesion se presentó el Sr. Gazcon, y previo el juramento de la ley, fué incorporado.

Se dió cuenta de una peticion particular.

Se dió cuenta del nombramiento de diputado por el partido de San Vicente, en lugar de D. Juan Manuel Rosas, que habia recaido en la persona de D. José Maria Terrero.

Se dió cuenta de una nota del gobierno, que acompañaba un oficio del Protector del Perú, otro del gobernador de Córdoba, que solicitaban la concurrencia de esta provincia para formar un ejército contra los restos del enemigo que ocupa las provincias del Alto-Perú, y en consecuencia de esto un proyecto para que el gobierno sea autorizado para negociar con el enemigo, tratándo con este objeto pacificamente la union de las provincias; concediéndole por ahora, para los gastos que esto ocasione, 30000 pesos: fue pasado á una comision especial, compuesta de los Señores Gomez, Rivadavia, Somellera, Anchorena y Garcia.

Orden del dia:—La solicitud de los jueces de primera instancia de la ciudad, y del procurador general de la

provincia, defensor de pobres y menores, para que se les aumente el sueldo; elevada y recomendada á la sala por el gobierno. La comision, era de parecer, que á los primeros se les debia dar 2000 pesos igualándolos asi con los de la campaña, y al segundo 1500, que fue aprobado.

El proyecto de ley propuesto por el gobierno, para que los presos que fueren puestos en la nueva carcel de deudores, sean grabados, á favor de esta, con 4 pesos por una noche que pasen en ella, aumentándose 4 reales por cada dia. La comision era de parecer que solo se pagasen los 4 reales diarios, y fue asi aprobado.

La minuta de decreto, presentada por el gobierno, que fijaba el término de cuatro meses, para que entablen sus demandas y esclarescan sus acciones los acreedores á la deuda consolidada, pasado el cual no sean admitidas sin una resolucion particular de la legislatura. La comision era de dictamen, que quedasen fijados los cuatro meses para la iniciacion de dichas acciones; pero no para su esclarecimiento: lo que fue aprobado.

La solicitud de D. Antonio Dorna, que pedia ser exônerado del cargo que ejercia de miembro de una comision de hacienda, nombrada por el cuerpo representativo. para el arreglo, y liquidacion de la deuda consolidada, &c. El dictamen de la comision era, que no existiendo el objeto con que dicha comision de hacienda fue creada, se declarase disuelta, dando las gracias á sus miembros por su buena comportacion y desempeño:—*Aprobado.*

Por último, el recurso de D. Miguel Gonzalez Bayo, que se quejaba de haber sido despojado del empleo de comandante general de los resguardos, sin comprenderlo en la reforma. La comision opinaba, que constando por los documentos presentados, haber el solicitante desempeñado aquel empleo, se le declarase comprendido en la ley de jubilacion civil, previa la justificacion de haber servido 12 años; y se resolvió, que informe el gobierno.

El Sr. presidente anunció para la próxima sesion, lo que se halla pendiente anunciado en las anteriores: y una solicitud de D. Braulio Costa, las de varios oficiales pidiendo ser comprendidos en la reforma, y la de otros oficiales, pertenecientes á la fragata española Trinidad, que han sido excluidos de la reforma.

Extracto de la sesion de la noche del Lunes 5.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber presentado D. Miguel Gonzales Bayo sus despachos de comandante general de los resguardos, y por no haber venido con todas las formalidades necesarias, haberlos rechazado.

Se dió cuenta de los estados, que presentaba la junta del banco de amortizacion, que pasaron á la comision de peticiones.

Se dio cuenta de una consulta de la misma junta, relativa al tiempo desde que debia abonarse el rédito á tres oficiales que últimamente han sido reformados, y que á tiempo de la reforma quedaron en servicio de la provincia: se paso á la comision de hacienda.

El Sr. presidente hizo presente que la secretaria no habia presentado el presupuesto de gastos, conforme lo ordenaba el reglamento, á causa de no estar aun señalado el número de oficiales y sus sueldos. En consecuencia propuso que fuesen dos los oficiales de la secretaria, el 1°. con 1000 pesos y el 2°. con 500: lo que fue oprobado dejandose la responsabilidad al secretario, y el derecho de nombrarles.

Tomó en consideracion la sala las solicitudes de 15 oficiales que pedian ser incluidos en la reforma. El decreto propuesto por la comision, en dos artículos, declaraba cerrada la reforma militar, y que el gobierno la acordase á los que durante un mes hicieren constar, que graves motivos les habian impedido ocurrir á tiempo. Se resolvió, á peticion del Sr. Agüero, que se suspenda hasta que estén presentes los ministros de guerra y hacienda.

La solicitud de D. Braulio Costa, que pedia la interpretacion de la ley 21 de Agosto dada por la junta, relativa á los derechos y merma de caldos. La comision proponia el decreto siguiente:—"Cumplanse los decretos del gobierno de 26 de Enero y 30 de Mayo"—Y se resolvió, no haber lugar á la declaracion.

La solicitud de dos oficiales de la fragata española Trinidad (pasada) que habiendoseles negado la reforma, por no tener ninguno de los tiempos de la ley, solicitaban se les diese la parte que les correspondia del dinero dado, con este objeto, por los oficiales y jefes de la guarnicion, y recibido por el gobierno—se resolvió:—Ocurran al gobierno con la presente solicitud."—

Para la sesion próxima:—Las solicitudes suspendidas de los 15 oficiales: la de Da. Francisca Frasusta; el reglamento de la administracion del credito público; y la solicitud de D. Geronimo Mantilla.

El enviado de Lima teniente coronel D. N. Fuentes y el de Córdoba D. N. Bustos parece que han entrado en conferencias sobre los objetos de su mision.

En carta de Córdoba 21 de Julio se habla *de la llegada del enviado de San Martin á dicho pueblo con el objeto de que este jefe sea auxiliado en sus operaciones militares con una expedicion organizada por las Provincias del Rio de la Plata, á cuyo interesante objeto se presta muy gustoso el gobernador Bustos, siendo esta la cuarta vez que ha sido invitado; pero que acaso Buenos-Ayres se negará á dar los 300 mil pesos necesarios, por ser él el nombrado por San Martin para general; y que en este caso no es él culpable, porque por su parte ha estado pronto.*

No dudamos de las ventajas de semejante empresa sobre el Perú, ni de la aptitud del gobernador Bustos para general, ni de su conocida disposicion á emprenderlo todo, siempre que Buenos-Ayres le auxilie con grandes cantidades de dinero. El gobernador Bustos ha dado pruebas de prudentisimo general, no fatigando á sus tropas con rápidas y atrevidas marchas, sino acantonándolas en su tierra natal, y distribuyendo en las pagas religiosamente *el valor de cerca de cien mil pesos, que importaban,* segun la carta citada, *los azogues,* (que fueron de Buenos-Ayres) *y se han consumido todos,* con mas los ingresos de su aduana, que rinde anualmente otros cien mil, solo por mantener la fuerza de 2 mil hombres de que en *tiempos hostiles y muy aciagos,* como él sabe mejor que ninguno, se apoderó con la sana intencion de conservarlos para entregarlos al *congreso futuro.* Es tan laudable esta conducta de Bustos, que ha merecido que recaiga en él el nombramiento de general para la expedicion proyectada. Pero como nunca faltan en la sociedad hombres de mala ralea, que solo se ocupan en apocar el mérito de los buenos servidores, han empezado con este motivo á recordar sucesos anteriores, y dicen que Bustos ha mantenido en inaccion una fuerza, que no es suya, con perjuicio de la causa pública: que con sus procederes violentos abrevió la vida del benemérito general Belgrano, y otras cosas por este estilo que á nada conducen, cuando él solo trata del interes comun, mostrandose en el dia muy arrepentido, si alguna vez pudo delinquir.

Nosotros, dexando al gobernador Bustos en su buena fama y opinion, somos de otro modo de pensar, y solo vemos dificultades en el asunto al considerar el estado incierto de los pueblos interiores, que despues de dos años no han podido regularizar sus gobiernos, conforme á los principios liberales, que solo puedea reparar nuestros pasados males, y aun llevarnos al engrandecimiento. Figurémonos que se forma en Córdoba la expedicion bien provista de dinero, y municiones, como quiere Bustos. Quien se atreve á responder, de que en su tránsito hasta el Perú, no se relaje la disciplina de las tropas? Quien nos asegura que no serán contagiadas por el espíritu de anarquía que devora á los pueblos del interior? Que jefe pueda presentarse por ahora capaz de conjurar y desvanecer estos peligros? No puede citarse uno: ni hai por otra parte quien nos dé garantias para disipar nuestros temores sobre el mal uso, que de la fuerza armada puede hacerse.

Ademas el gobierno en su mensaje á la sala de representantes en 4 de Mayo ya manifestó cual era su resolucion sobre este negocio: resolucion que no debe ser variada, mientras no varien las circunstancias, porque es preciso ser consecuentes. El Ministro instruyó entonces á la H. J. del arribo de dos enviados del Perú cerca del gobierno solicitando *la concurrencia de Buenos Ayres á arrojar los enemigos del Perú y de la parte de las provincias bajas que aun subyugaban.* El Ministro expuso que no habia sido necesario sino recordar la historia de los hechos que nos preceden; y que el gobierno, expidiéndose con la franqueza que lo caracteriza, habia sacado de aquellos una contestacion que comprendia dos partes—la 1ª el que Buenos Ayres ya habia hecho mas de lo que habia podido por aquellos pueblos, y habia llegado á conquistar su independencia, siendo justo que probasen merecerla los que reclamaban al presente su cooperacion; la 2ª que el estado actual de las provincias, gobernándose cada una por si misma, imposibilitaba la otra, porque faltaría la unidad de accion tan indispensable—

Falta de crítica y de circunspeccion.

Debe haberse leido con sorpresa la causa criminal que abre contra el Argos el número 2 de un papel que con el título extrangero de *Ambigú*, ha aparecido últimamente en Buenos Aires, en la sazon en que segun su juicio, está la atmósfera caliente: lo que indica que los Editores gustan de una temperatura elevada.

En cuanto al Argos, siempre ha deseado, y este será siempre su deseo, que la atmósfera esté no solo templada sino fria; y solo la ha querido ver electrizada cuando la sintieron todos cargada con las pútridas exhalaciones de la corrupcion moral, del robo, del fraude, y de la tiranía doméstica. El se propuso marchar por el camino de la utilidad pública, sin ofender á nadie, y este es el sendero que ha seguido, absteniéndose hasta de admitir comunicados, por no abrir sus páginas á debates particulares. Pero si cerró la campaña, no fue para ponerse á merced del que se le antojase insultarlo. Sus obras quedaron siempre en buen estado de defensa; y puede en realidad decir que ni provocará la guerra, ni la teme.

El *Ambigú*, pues, levanta una causa á nuestro núm. 54 por haber insertado un artículo de noticias de afuera, que debieron parecer ó falsas, ó inprobables. Y bien! No ha visto el *Monsieur Ambigú* que esas noticias (que por fortuna á nadie le quitan un ochavo, ni á nadie le rompen la cabeza) estaban apoyadas nada menos que en la autoridad de dos periódicos respetables, el uno el Constitucional de Paris, y el otro toda un gaceta de Lóndres? Esto debia haber bastado para no atribuirnos ligereza en copiarlas á nuestro público, que acaso no es mas delicado que el de aquellas dos capitales. Nos dariamos por bien servidos si andubiésemos á la par en gusto y en cultura; como harto lisongero sería si el *Ambigú* de Buenos Aires igualase al *Ambigú* de quien ha tomado este nombre. Si bastan dos testigos para no despreciar un dicho, mucho mas bastarán para sostener una noticia, que en sí no es imposible hasta que se pueda averiguar la verdad. Hay rumores que se dan como tales, y sin mas que el valor que tienen, en los mejores diarios del mundo. El uso que se deba hacer de ellos se acostumbra muchas veces dejar al buen juicio de los lectores, en la seguridad de que tienen mas ó menos cabeza para analizar las especies; pues no todo se les ha de dar masticado.

La del *Ambigú* parece haberse dejado arrebatar de las delicias del ridículo cuando intenta dar un aire de buen humor á su crítica, usando de la voz *importante*; pues sepa que por esta primera vez ha errado muy miserablemente el tiro. Lo que ha sido en efecto *importante* fue que en un mismo número censure al Argos por haber publicado una noticia tomada de dos periódicos extrangeros: y que al mismo tiempo tenga el *Ambigú* que retractarse por haber dislocado un hecho, encubriendo al autor, y atribuyéndole á quien no lo habia cometido. Se disculpa muy graciosamente diciendo que escribia una relacion, y no una historia. Pues amigo, el Argos cuando daba aquella noticia no escribia la Crónica de San Francisco; y si V. no tiene dos testigos que lo hayan inducido en error, sino la flaqueza de su voluntad ó su memoria, el Argos los tiene, y muy buenos para todo tribunal donde oigan pruebas.

Esa libertad, y cierto aire de magisterio, que el *Ambigú* se ha tomado de entrada, nos ha obligado á tomarnos igual licencia, y alterar por el presente un poco nuestro tono. Ya no existiria un solo papel en la Europa si á cada noticia inexâcta, *fuese preciso sincerarse.* En realidad este sería un trabajo inmenso, y aun inutil. Los dias se suceden; y las obscuridades de unos, son compensadas con la luz que subministran otros. Actualmente se podrian mostrar muchos diarios (y bien acreditados), en que por muchos meses atras se está anunciando el rompimiento de la guerra entre la Rusia y la Turquia, lo que todavia no ha sucedido. Para no ser mas dilatados, reasumiremos los dos cargos.

Falta de crítica.—El hecho del asesinato de Riego no es imposible, ni inverosimil. Lo primero está demostrado por si mismo; y lo segundo se comprueba porque ademas de estar apoyado en el dicho de dos gacetas extrangeras, ha habido muchos incidentes que podian haberlo ocasionado. Pocos dias antes de la fecha en que se supuso, hubo en las cortes un debate en que estrechando Riego al ministerio acerca de los últimos alborotos de algunas provincias de España, observó el mismo que se le tenia por cabeza del partido de descontentos. El *Ambigú* debia haberse informado de estas sangrientas escenas, y entonces hubiera podido inferir que una muerte mas no era improbable. Cae pues al suelo el cargo de falta de crítica en el Argos.

Falta de circunspeccion. Esto depende ó de que la materia no sea propia para tratarse, ó de la oportunidad en que se haga. En ambos puntos se cree el Argos tan acubierto, que no puede menos de excitar á que se muestre que en sus números se haya presentado algun asunto escandaloso ú ofensivo.

Permitasele por ello decir que no puede el Ambigú jactarse de igual circunspeccion en el corto espacio que há corrido. El atacar tan fuera de propósito á la *soberania del Pueblo*, como si esta perteneciese á los Barbones: el desconocer los beneficios del sistéma representativo: el emplear ahora una nimia y suspicaz censura, cuando al fin hemos venido á fuerza de amargas experiencias, á ser regidos por métodos decentes y justos, y no por delaciones, y por logias: el desentenderse de la gloria que esta refluyendo sobre el pais desde que se abolieron las formas ominosas del despotismo, y con manos fieles y puras nos abrimos las puertas al crédito y la opinion de las naciones; esta conducta es la que envuelve una *falta de circunspeccion* muy digna de reparo. Se quejan de que los pueblos son ingratos; pero no lo son otros con ellos? No hay personas que pagan mal las distinciones que á ellos solos les deben, y que nunca habrian conseguido estando *la soberanía* en otras manos? No es imprudencia el empeñarse en que el pais haya de ser un *Ambigú* para unos pocos, y carcel y purgatorio para el resto?

El Ambigú debe conocer que usanos de no poca *circunspeccion* cuando dejamos aqui este punto. Concluiremos tomándonos una franqueza que deseamos se eche á buen lado: y es la de aconsejarle que ya que ha tratado sobre si convendria mudar su nombre, deje no solamente el título de *Ambigú*, sino tambien el de *amigo del Pais*, mientras insista en predicar doctrinas que estan *proscriptas aun en las monarquias moderadas.* El llamarse amigo del Pais es un honor; y por ello debe esperarse a que se lo tributen otros, *por sus obras.*

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.